



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 047/2014

ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS PARA “XXX REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE Y II REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OPERACIONES CURSADAS A TRAVÉS DEL SUCRE”

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional BCB-SCRI-INF-2014-15 de 30 de abril de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-148 de 02 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley 1670 determina que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 señala que ésta regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

El Decreto Supremo N° 25682, de fecha 25 de febrero de 2000, posibilita efectuar gastos correspondientes a atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten nuestro país en misión oficial, previa aprobación mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad de la Entidad.

Que mediante nota DCMR-SUCRE N° 007/2014 de fecha 14 de abril de 2014, el Director por el Estado Plurinacional de Bolivia del Consejo Monetario Regional del Sucre comunica al BCB la realización de la XXX Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 047/2014

Regional del SUCRE en fecha 14 de mayo y la II Reunión para el seguimiento y monitoreo de las operaciones cursadas a través del SUCRE en fecha 15 de mayo de 2014 en la ciudad de La Paz y solicita prestar el apoyo necesario en cuanto a infraestructura, refrigerio y protocolo para el éxito de ambos eventos internacionales en el que participaran representantes de todos los países miembros del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos-SUCRE.

Que mediante Comunicación Interna BCB-GOI-SOEXT-DOCC-CI-2014-45, de fecha 29 de Abril de 2014, la Subgerencia de Operaciones Externa dependiente de la Gerencia de Operaciones Internacionales comunica a la SCRI que el 14 de mayo se celebrara la XXX Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo Regional del SUCRE en la sala de reunión del BCB piso 26 y el 15 de mayo la II Reunión para el seguimiento y monitoreo de las operaciones cursadas a través del SUCRE en el piso 27 del BCB y solicitan entre otros cubrir los requerimientos de alimentación (refrigerios, cafetería permanente y almuerzos).

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional establece que para la XXX Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo Regional del SUCRE en fecha 14 de mayo y la II Reunión para el seguimiento y monitoreo de las operaciones cursadas a través del SUCRE, existen recursos financieros necesarios para cubrir las atenciones a los participantes.

Que mediante informe BCB/GAL-SANO-INF-2014-148 de fecha 02 de Mayo del presente, la Gerencia de Asuntos Legales señala que los gastos requeridos por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional para la atención de representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visitan el país en misión oficial para participar en la XXX Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo Regional del SUCRE y la II Reunión para el seguimiento y monitoreo de las operaciones cursadas a través del SUCRE, se encuentran alcanzados por la excepción contemplada en el Decreto Supremo N° 25682, en consecuencia no existe impedimento legal para la autorización y aprobación del uso de fondos, mediante Resolución expresa del Directorio del BCB como máxima autoridad de la entidad.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs 7.700,00 (Siete mil setecientos 00/100 BOLIVIANOS) de las siguientes partidas presupuestarias de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, para la organización de la la XXX Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo Regional del SUCRE en fecha 14 de mayo y la II Reunión para el seguimiento y monitoreo de las operaciones cursadas a través del SUCRE en fecha 15 de mayo.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

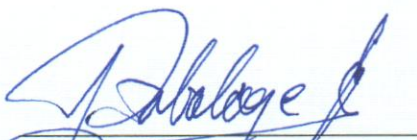
//3. R.D. N° 047/2014

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

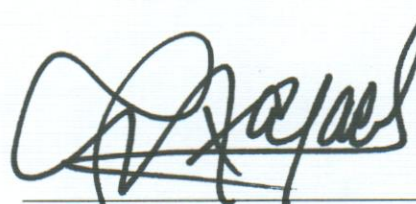
Descripción	Fechas	Partida Presupuestaria	Monto Total en Bs.
20 raciones de refrigerio (mañana) 20 almuerzos 20 raciones de refrigerio (tarde), 20 raciones cafetería permanente (mañana) 20 raciones cafetería permanente (tarde)	14 de mayo	2.311.200	2.800,00
35 raciones de refrigerio (mañana) 35 almuerzos 35 raciones de refrigerio (tarde) 35 raciones cafetería permanente (mañana) 35 raciones cafetería permanente (tarde)	15 de mayo	2.311.200	4.900,00
TOTAL			7.700,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de mayo de 2014


Marcelo Zabala Estrada


Abraham Pérez Alandia


Rafael Boyán Téllez


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero